

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-02-2022. A despacho, el presente proceso para informarle que la parte demandante solicita notificar a las demandadas a través del Centro de Servicios Judiciales.

Sírvase proveer.



SECRETARÍA  
Manizales - Caldas

MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	125
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	170014003002-2021-00431-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS "COODESS" NIT 890.802.965-3
DEMANDADOS:	NAYIVE AMAYA OCHOA LEIDY LORENA MONTES

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PROCEDER a la notificación a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación.

La notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-02-2022  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria